

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., nueve (09) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Ref. Ejecutivo Singular Rad.11001400305320200089

Revisadas las presentes diligencias y habida cuenta que la liquidación de crédito presentada por la parte actora NO se ajusta a los lineamientos del mandamiento de pago, el Despacho procede a modificar dicha liquidación y declarar aprobada la realizada por el despacho a ítem 28 del presente expediente electrónico que consiste en:

Capital: \$55.000.000.00.
Intereses remuneratorios: \$26.821.291.17

Total, de Liquidación Del Crédito \$81.821.291.17

Resuelve

1.-Improbar la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante a ítem 28 del expediente digital.

2.-Aprobar la liquidación de crédito aquí realizada por el valor **\$81.821.291.17**

Notifíquese,



Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 039 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>10 - marzo - 2022</u> Norma Constanza Martínez Garzón Secretaria
--